

## TERCERA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar Proyectos de Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género (IG), dentro del Programa de Coinversión Social.**

---

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO (IG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 1917 fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando así un antecedente para el resto del mundo.

Que en el marco de protección de los derechos humanos, a través de diversas reformas constitucionales se han consolidado los derechos sociales, como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a los niños y a las niñas, haciendo prevalecer el interés superior de la infancia, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de las comunidades indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 1o. Constitucional, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que con fundamento en la legislación nacional, como la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Planeación, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Desarrollo Social, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley General de Víctimas, Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre y demás instrumentos jurídicos nacionales e internacionales aplicables, que desde diversos ámbitos buscan contribuir a la eliminación de las desigualdades de género.

Que de acuerdo con datos estadísticos del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018), en México el 46.1% de las mujeres de 15 años y más ha vivido algún incidente de violencia por parte de su pareja; un 20.6% de las mujeres declaró haber sufrido violencia laboral; más de un 4% refirió hostigamiento sexual. Asimismo, señala que, uno de los obstáculos que más enfrentan las mujeres para lograr su autonomía económica es el trabajo no remunerado que realizan en sus hogares (tareas domésticas y cuidados de infantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y enfermos/as). El PROIGUALDAD 2013-2018, también indica que en el ámbito educativo todavía existen desigualdades, en virtud de que de acuerdo con datos censales se identifica como los grupos con mayores rezagos educativos a mujeres adultas mayores y mujeres indígenas, que presentan tasas de analfabetismo de 28.7 y 35.1% respectivamente; asimismo, un problema grave es la escasa participación de las mujeres en la toma de decisiones ya que su presencia en los poderes de los tres órdenes de gobierno no alcanzan ni un 24%. Que el 76.7% del trabajo doméstico y de cuidados lo realizan las mujeres, y que particularmente, el trabajo de cuidado implica tanto la promoción de la autonomía personal como la atención y asistencia a las personas que presentan algún grado de dependencia, entendiendo que la persona dependiente requiere de la atención sanitaria prestada en su domicilio por personas de la familia o de su entorno, que no reciben remuneración por ello y cuya ayuda no es organizada por institución pública o privada

alguna, denominándose también cuidados familiares. Las mujeres, al asumir por roles de género un perfil de cuidadora informal, deben hacer frente a diversas situaciones cuyo costo emocional afecta tanto a su persona como a la relación que mantienen con las personas atendidas y el resto de su entorno personal, sentimental, familiar y social, lo cual se agrava a medida que se hace más compleja y continua la atención.

Que es necesario impulsar acciones para el ejercicio real de los derechos sexuales, ya que de acuerdo con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), el embarazo en adolescentes está asociado a niveles de mortalidad materna más elevados que en mujeres de mayor edad, y a una alta prevalencia de aborto en condiciones inseguras. El embarazo puede truncar la educación de las y los adolescentes, la de ellas con mayor frecuencia: De acuerdo con cifras del 2010, 17.7% de las mujeres menores de 18 años y 30.7% de las menores de 15 años que se embarazaron, dejaron de ir a la escuela después del embarazo. La mayor parte de las madres adolescentes no tiene empleo, ni ingreso independiente al momento de tener a sus hijos e hijas. De las adolescentes de 15 a 19 años que tuvieron un hijo/hija en 2011, 8.3% tenían una actividad laboral remunerada. En cuanto a las adolescentes de 10 a 14 años que tuvieron un hijo/hija, tienen mayor probabilidad de estar trabajando en una etapa en la que deberían estar en la escuela.

Que la discriminación hacia las mujeres perdura en el tiempo y se acentúa en relación a su condición, ya que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México existen 5 millones 739 mil 270 personas con alguna discapacidad, las mujeres representan el 51.1%. Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), el 37 por ciento de las y los entrevistados indicó que sólo en parte se respetan los derechos de las mujeres con discapacidad, y 35 por ciento dijo que nunca se acatan estos derechos.

En lo que concierne a mujeres lesbianas, bisexuales, gays, transgénero, travestis, transexuales e intersexuales (LGBTI) la ENADIS refiere que el 43.7% de las mujeres y hombres encuestados no estaría dispuesto a permitir que en su casa viviera un homosexual y un 44.1% no lo estaría tampoco a que viviera una lesbiana.

Que la persistencia de la violencia, la desigualdad y la discriminación por motivos de género, impactan en las relaciones familiares, comunitarias, laborales y sociales, con efectos multiplicadores, entre los que se identifican: la transmisión intergeneracional de la violencia, de situaciones de pobreza, de la erosión del capital social y una menor participación en el proceso democrático, haciendo que más de la mitad de la población en México viva desigualdades en el ejercicio de sus derechos humanos: sociales, económicos, políticos, culturales y sexuales.

Que de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres tienen como condición la autonomía de las mujeres en la vida privada y pública y para ello se requiere impulsar su capacidad para generar ingresos propios y controlar los activos (autonomía económica), su participación plena en la toma de decisiones que afectan su vida y colectividad (autonomía en la toma de decisiones) y control sobre el propio cuerpo (autonomía física). Por lo cual y conforme lo mandatan el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (que tiene como estrategia transversal la perspectiva de género) y el PROIGUALDAD 2013-2018, en todas las políticas y programas de gobierno se deberán realizar acciones dirigidas a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo cuyas metas deberán alcanzarse en 2030. De manera particular, se busca impulsar el cumplimiento de su objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas, el cual establece que “La igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible”.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

#### **FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO (IG)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos, de acuerdo con los siguientes términos:

##### **I. Objetivos.**

###### **General**

Promover desde una perspectiva de género y Derechos Humanos, el desarrollo económico, social, cultural y político, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género, las discriminaciones y violencias, especialmente en mujeres, niñas y niños, considerando su diversidad, circunstancias e interseccionalidad, mediante procesos que fortalezcan sus habilidades, empoderamiento, autonomía e inclusión social.

### **Específicos**

1. Impulsar el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para fortalecer su autonomía y liderazgo individual y colectivo, y su consecuente participación activa en todas las esferas de la vida pública y privada.
2. Promover prácticas integrales que propicien el acceso de las mujeres, las niñas y los niños a una vida sin violencia, trata de personas y/o explotación sexual.
3. Realizar acciones dirigidas al ejercicio y reconocimiento de los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTI y a prevenir conductas discriminatorias.
4. Generar estrategias dirigidas a la divulgación de temas vinculados con salud sexual y reproductiva, con enfoque intercultural, para la prevención de embarazos no deseados en adolescentes, jóvenes y mujeres para el ejercicio pleno y responsable de los derechos sexuales; así como el acceso a servicios de salud y otras políticas públicas vinculadas al aborto legal y seguro e interrupción legal del embarazo (ILE).
5. Impulsar la operación de modelos de apoyo y acciones con perspectiva de género para las mujeres cuidadoras primarias en los hogares, que visibilicen el trabajo no remunerado que realizan y fomenten la corresponsabilidad social en el cuidado de personas enfermas o con alguna discapacidad física o mental que requiera acompañamiento permanente.

### **II. Características de los proyectos.**

**II.1.** Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad, marginación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social, con pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto humano y social.
- **Investigación:** Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros en materia de desarrollo social.

**II.2.** Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los objetivos específicos.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1** (Impulsar el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para fortalecer su autonomía y liderazgo individual y colectivo, y su consecuente participación activa en todas las esferas de la vida pública y privada).

- 1.1. Diseño e implementación de herramientas y modelos que promuevan, particularmente en niñas y adolescentes, liderazgos incluyentes y participativos que impacten a nivel individual y colectivo y que propicien la conciencia sobre sus capacidades, valía y autonomía, para negociar e influenciar en los diferentes ámbitos de sus vidas.
- 1.2. Creación e implementación de modelos para la formación y capacitación, particularmente de mujeres indígenas, jóvenes, afrodescendientes, con discapacidad, adultas mayores, que faciliten su participación política en el ámbito local, regional o nacional.
- 1.3. Promoción y aplicación de estrategias metodológicas para el trabajo con hombres, dirigidas al cuestionamiento de su posición de privilegios en materia de liderazgo y de la importancia de las decisiones de las mujeres en el ámbito familiar, comunitario, rural, urbano, empresarial, político o gubernamental y su incidencia en el desarrollo.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2** (Promover prácticas integrales que propicien el acceso de las mujeres, las niñas y los niños a una vida sin violencia, trata de personas y/o explotación sexual).

- 2.1 Atención integral en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia y/o trata de personas.
- 2.2 Diseño e implementación de acciones de prevención de los delitos en materia de trata de personas, encaminadas a reducir las condiciones que colocan principalmente a mujeres, niñas y niños en situación de vulnerabilidad.
- 2.3 Generación y aplicación de modelos de prevención para enfrentar y abatir la violencia de género, dirigidos a niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, mujeres adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes, mujeres migrantes, en reclusión y/o con discapacidad, que viven violencia o se encuentran en riesgo.
- 2.4 Elaboración e implementación de metodologías, en particular en lenguas indígenas, sobre la importancia de la cultura de la denuncia ante hechos de violencia, de trata de personas y discriminación por razones de género.
- 2.5 Impulsar la creación y el fortalecimiento de los Observatorios de Violencia Social y de Género con el fin de conocer y contribuir a la prevención y atención de la violencia, mediante la recopilación y generación de información estadística a nivel local y/o estatal.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3** (Realizar acciones dirigidas al ejercicio y reconocimiento de los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTI y a prevenir conductas discriminatorias).

- 3.1 Desarrollo de exposiciones artísticas, actividades culturales, recreativas, deportivas, entre otras, dirigidas a identificar y desnaturalizar imágenes sexistas y denigrantes de las mujeres y de las poblaciones LGBTI, particularmente en los medios de comunicación, desde una visión de género y Derechos Humanos.
- 3.2 Implementación de acciones dirigidas a la no discriminación de las poblaciones LGBTI, orientadas a la prevención y atención de las violencias en los ámbitos: familiar, laboral, educativo, institucional y/o comunitario, con miras al pleno respeto de sus Derechos Humanos e inclusión social.
- 3.3 Realización de propuestas de asistencia y atención a las poblaciones LGBTI migrantes en tránsito y/o repatriadas, que promuevan el conocimiento, respeto y exigibilidad de sus Derechos Humanos. Así como acciones que faciliten los trámites que requieran las poblaciones LGBTI ante el Registro Civil.
- 3.4 Generar diagnósticos regionales o locales, que permitan conocer los puntos de exclusión y/o discriminación hacia las poblaciones LGBTI, a fin de generar protocolos de atención y/o modelos de capacitación, que incidan en el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4** (Generar estrategias dirigidas a la divulgación de temas vinculados con salud sexual y reproductiva, con enfoque intercultural, para la prevención de embarazos no deseados en adolescentes, jóvenes y mujeres para el ejercicio pleno y responsable de los derechos sexuales; así como el acceso a servicios de salud y otras políticas públicas vinculadas al aborto legal y seguro e interrupción legal del embarazo (ILE)).

- 4.1 Promoción de acciones para la educación integral en sexualidad, y salud sexual y reproductiva, desde una visión de Derechos Humanos, género, juventudes e interculturalidad; dirigidas particularmente a docentes, padres y madres de familia y personas tutoras de adolescentes.
- 4.2 Desarrollo de metodologías participativas con adolescentes, jóvenes y mujeres que permitan imaginar proyectos de vida, desde una visión de Derechos Humanos y de género, en especial para mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y/o que viven con VIH.
- 4.3 Creación de acciones de sensibilización dirigidas a hombres, especialmente adolescentes y jóvenes, para disminuir roles y estereotipos de género, que incidan en el desarrollo de la responsabilidad masculina, y en acciones de cuidado, para la prevención de embarazos no deseados y generación de relaciones más igualitarias.
- 4.4 Promoción de acciones para el acceso efectivo al aborto legal y seguro, así como a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), de acuerdo con la legislación estatal y federal vigente, incluida la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5** (Impulsar la operación de modelos de apoyo y acciones con perspectiva de género para las mujeres cuidadoras primarias en los hogares, que visibilicen el trabajo no remunerado que realizan y fomenten la corresponsabilidad social en el cuidado de personas enfermas o con alguna discapacidad física o mental que requiera acompañamiento permanente).

- 5.1 Operar y ampliar modelos de apoyo que permitan a las personas cuidadoras primarias en los hogares su desarrollo personal, a través de orientaciones, líneas telefónicas, suplencias a domicilio, aplicación de métodos de contención y autoayuda, así como proveerles insumos y

acondicionamiento básico y/o adecuación de espacios en los hogares, que faciliten el trabajo de cuidados y generen tiempo libre y recreación para ellas.

- 5.2. Realizar procesos de capacitación y entrenamiento para el cuidado, dirigidos a personas cuidadoras, familias y grupos sociales cercanos a las personas enfermas o con alguna limitación física o mental que requiera acompañamiento permanente, que les permitan realizar la tarea de cuidados de una forma segura, oportuna, eficiente y corresponsable.
- 5.3. Fortalecimiento de los proyectos apoyados por el PCS durante ejercicios fiscales anteriores que trabajaron el tema de cuidados, con el fin de impulsar su sostenibilidad en el mediano y largo plazo y contribuir con ello a la generación de conocimiento e información en el tema.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Instancia Ejecutora podrá solicitar en cualquier momento las certificaciones, reconocimientos, autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones para funcionar, emitidas por las instancias normativas y supervisoras encargadas.

**II.3.** Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.
5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos. En caso de que no se entregue la copia digital, el material publicado solamente podrá ser consultado en sala, pero no en línea a través del CEDOC digital.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.**

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para la ejecución de proyectos de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan constituido legalmente antes del 1 de enero de 2015 y para las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, el monto de aportación del PCS será de:

- **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden las temáticas: 2.1, 2.2, 2.5 y 5.3.
- **250,000.00** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden las temáticas: 1.2, 2.3, 3.3, 4.2 y 5.1.
- **200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden las temáticas: 1.1, 1.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.4, 4.1, 4.3, 4.4 y 5.2.

Para la ejecución de proyectos de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan constituido legalmente entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, el monto de aportación del PCS será de:

- **250,000.00** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden las temáticas: 2.1, 2.2, 2.5 y 5.3.
- **200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden las temáticas: 1.2, 2.3, 3.3, 4.2 y 5.1.
- **150,000.00** (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden las temáticas: 1.1, 1.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.4, 4.1, 4.3, 4.4 y 5.2.

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación del PCS.

#### IV. Conceptos presupuestales permitidos.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

#### V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Requisitos (Documentos solicitados)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.                                                                                                                                                 | 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social ( <b>anexo 3 y 3 bis</b> ), mediante el Sistema, en la dirección electrónica <a href="http://www.gob.mx/indesol">www.gob.mx/indesol</a> . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa. |
| 2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos".                                                                                                                            | 2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.                                                                                                                                       | 3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.                                                                                                 | 4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente.<br>El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. | 5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión.<br>En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.                                                    | 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.                                                                                                                                                                                                   | 7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.<br><br>En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto. |
| 8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.<br><br>La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.                                                                               | 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.             | 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal.                                                                                                                     |
| <b>c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto. | 1. Adjuntar copia del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de Creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas), o bien documento protocolizado por fedatario público mediante el Sistema. |
| 2. Acreditar la representación legal vigente.                                    | 2. Adjuntar copia del documento que acredita la representación legal vigente (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro), mediante el Sistema.                                                                                                             |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.          | 3. Adjuntar copia de la Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente, mediante el Sistema.                                                                                                                                          |

#### VI. Recepción de los proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **200 (doscientos)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

#### VII. Resultados.

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol)

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

#### VIII. Información.

El Indesol será la Instancia Ejecutora de los proyectos correspondientes a las Convocatorias a nivel central y las Delegaciones de la SEDESOL en los estados que corresponda, de los proyectos referentes a las convocatorias que éstas operen.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68382, 68383, 68384, 68386, 68379 o por correo electrónico a [juan.ruiz@indesol.gob.mx](mailto:juan.ruiz@indesol.gob.mx) (recepción y captura de proyectos); 68168, 68169, 68172, 68173 y 68194 y o por correo electrónico a: [igualdaddegenero@indesol.gob.mx](mailto:igualdaddegenero@indesol.gob.mx), [trabajodecuidados@indesol.gob.mx](mailto:trabajodecuidados@indesol.gob.mx), y [pcs.atencionciudadana@indesol.gob.mx](mailto:pcs.atencionciudadana@indesol.gob.mx) (dudas metodológicas sobre el propósito de la convocatoria y dictaminación de proyectos).

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.- La Directora General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Amada Schmal y Peña**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar Proyectos de Capacitación para el Fortalecimiento Institucional de OSC y otros actores de la Sociedad (PF), dentro del Programa de Coinversión Social.**

---

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE OSC Y OTROS ACTORES DE LA SOCIEDAD (PF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Eje 2 "México Incluyente", en el numeral II.2, señala que un México Incluyente plantea una política social de nueva generación, es decir, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos.

Que en tal sentido, se proponen políticas sociales que giran en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa.

Que para lograr lo anterior, la prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, buscando consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018 establece en los numerales IV Agencia, autonomía económica y acceso a recursos productivos; V.1 Educación y VI Participación política y social, que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos.

Que por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018, asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 3, fracciones III. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad; y V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los actores sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, en su Objetivo 5 contempla fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social, y con base en la Estrategia 5.1 establece el fortalecimiento de los actores sociales para que a través de sus actividades promuevan el desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), que reconoce el derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos, así como fortalecer los medios de ejecución y revitalizar las alianzas entre los diversos actores para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

#### **DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE OSC Y OTROS ACTORES DE LA SOCIEDAD (PF)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

##### **I. Objetivos.**

###### **General**

Contribuir a potenciar el impacto e incidencia social de los programas y acciones implementados por organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la sociedad, a través del diseño y desarrollo de acciones de capacitación que impulsen la adquisición de conocimientos estratégicos sobre temas vinculados al desarrollo social integral e incluyente, así como la ampliación de capacidades organizativas, operativas, de vinculación e interacción de las y los participantes.

###### **Específicos**

1. Promover y contribuir al fortalecimiento institucional de las OSC y otros actores de la sociedad facilitando su acceso a conocimientos teóricos y herramientas prácticas necesarias para ello.
2. Potenciar el impacto e incidencia social de sus proyectos y promover el mejoramiento de sus modelos de vinculación e interacción.
3. Fortalecer la vinculación entre actores sociales y los tres niveles de gobierno a fin de crear sinergia del trabajo realizado por y desde las organizaciones sociales.

##### **II. Características de los proyectos.**

**II.1.** Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto humano y social.

**II.2.** Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes modalidades de participación en función de los objetivos propios de la convocatoria:

##### **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:**

A fin de cumplir con los objetivos planteados en la presente Convocatoria y concretar su proceso de operación, se podrá elegir una de dos modalidades de participación:

1. Coordinación Docente.
2. Coordinación de Sede.

Ambas modalidades de participación son interdependientes; es decir, se articulan entre sí al ser complementarias en el desempeño de sus funciones y atribuciones en la operación de la Convocatoria.

### **1.- COORDINACIÓN DOCENTE**

Las OSC e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación interesados en presentar proyectos para participar en la modalidad de Coordinación Docente de la presente Convocatoria, deberán considerar los siguientes requerimientos y responsabilidades:

- a) Contar con conocimientos y experiencia en la impartición del curso que propone para diseñar la carta descriptiva del mismo (18 horas presenciales en tres días), desarrollar los contenidos de acuerdo con los objetivos planteados en la presente Convocatoria y elaborar un manual para el participante, mismo que se entregará impreso a las y los asistentes de cada curso. Aquellos actores sociales que hayan impartido alguno de los cursos con anterioridad en esta Convocatoria, deberán actualizar los contenidos, tanto en la carta descriptiva como en el desarrollo del manual.
- b) Impartir el curso en un máximo de 11 eventos de capacitación en las Coordinaciones de Sede que resulten elegibles. Las Coordinaciones de Sede estarán ubicadas en distintas entidades federativas del país, las cuales serán determinadas por los criterios establecidos en la presente Convocatoria y por los resultados del proceso de dictaminación de la misma.
- c) Contar con un cuerpo de instructores(as) y/o facilitadores(as) que domine la temática del curso de interés, quienes demuestren una trayectoria profesional en capacitación a integrantes de OSC y otros actores de la sociedad, y cuenten con un manejo de técnicas pedagógicas en el contexto de la Educación No Formal de Adultos(as). Estos(as) instructores(as) deberán garantizar la impartición simultánea del curso con la misma calidad en por lo menos dos sedes distintas.
- d) Llevar a cabo un seguimiento puntual de la impartición del curso en las Coordinaciones de Sede que resulten elegidas.
- e) Asistir a una reunión de articulación con las Coordinaciones de Sede y a una reunión de Coordinaciones Docentes, cuyas fechas y horarios serán convenidos con la Dirección de Investigación y Profesionalización, la cual coordina la presente convocatoria.
- f) Asistir a una Reunión Regional del Programa de Coinversión Social.
- g) Mantener comunicación (vía telefónica y por correo electrónico) con las diferentes Coordinaciones de Sede y con la Dirección de Investigación y Profesionalización, a fin de tener un seguimiento puntual y conocimiento del proceso de la operación de la Convocatoria en su conjunto.

### **CURSOS A IMPARTIR:**

#### **Área de Desarrollo de Conocimientos Estratégicos:**

##### **Curso 1**

##### **Marco normativo para las organizaciones de la sociedad civil**

Objetivo: Que las y los participantes conozcan y se actualicen sobre el marco normativo que rige su participación en el desarrollo social. Este curso deberá incluir el conocimiento y actualización sobre las leyes que enmarcan la participación de la sociedad civil organizada en México, aquellas que definen su conformación, orientación y desempeño, así como la legislación vigente en materia fiscal. Se buscará que con ejercicios prácticos conozcan los instrumentos necesarios para cumplir adecuadamente con sus obligaciones legales y fiscales.

Duración: 18 hrs. en tres días.

##### **Curso 2**

##### **Participación Corresponsable de las OSC en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

Objetivo: Que las y los participantes conozcan los lineamientos y prioridades establecidas en la Agenda de Desarrollo Post-2015 (AP2015) así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus metas y los

indicadores para medir su cumplimiento. En este curso será fundamental la reflexión sobre la vinculación que guardan los ODS con los derechos básicos de las personas y el papel que juega la sociedad civil organizada en su cumplimiento. Además, se proporcionará a las y los participantes, herramientas para que puedan incluir la perspectiva de los ODS en sus proyectos y programas de acción. Asimismo, este curso deberá plantear los avances alcanzados hasta el momento, la utilidad de los indicadores planteados e identificará alternativas de acción frente a los principales obstáculos identificados para alcanzar los ODS.

Duración: 18 hrs. en tres días.

### **Curso 3**

#### **Situación de la trata de personas en México**

Objetivo: Que las y los participantes se introduzcan en el tema de la trata de personas en el país, que conozcan las estrategias y acciones que existen para su prevención y que identifiquen el papel que la sociedad civil organizada desempeña en la prevención de este grave problema social. Este curso deberá incluir, entre otros, temas como diagnóstico de la situación actual del problema, legislación en la materia, programas y proyectos desarrollados en México, y deberá considerar ejemplos de trabajo de las OSC.

Duración: 18 hrs. en tres días.

### **Curso 4**

#### **Inclusión social y laboral de las personas con discapacidad**

Objetivo: Ofrecer a las y los participantes los conocimientos necesarios para comprender qué es y cómo se logra la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, así como los mecanismos para reducir su exclusión y vulnerabilidad. Este curso deberá incluir temas como Derechos Humanos, no discriminación, legislación en la materia, etc., y ejemplificar con casos concretos del trabajo o modelos de interacción de las organizaciones sociales en México.

Duración: 18 hrs. en tres días.

### **Curso 5**

#### **Impacto humano y social de proyectos**

Objetivo: Que las y los participantes adquieran los conocimientos y herramientas necesarias para evaluar el impacto humano y social de sus proyectos y llevar a cabo la sistematización de los mismos. Se trata de un curso con un fuerte componente práctico que, con base a la propuesta de los niveles de impacto humano y social del Indesol, les permita conocer qué es, cómo se logra y cómo se evalúa el impacto e incidencia social de proyectos de desarrollo social. A través de este curso las y los participantes deberán aprender a identificar hallazgos, aportaciones y nuevos retos. Asimismo, el curso deberá incluir ejemplos de proyectos con impacto humano y social desarrollados por OSC en México.

Duración: 18 hrs. en tres días.

#### **Área de Desarrollo de Capacidades Institucionales:**

### **Curso 6**

#### **Desarrollo Institucional y procuración de fondos y apoyos**

Objetivo: Que las y los participantes adquieran una visión global acerca del desarrollo institucional de una OSC y las estrategias de adecuación a los retos que imponen nuevas formas de operación y organización, la creación de redes, la visibilización de la causa y el trabajo, la rendición de cuentas a la sociedad y la procuración de fondos y apoyos. En particular, este curso deberá ofrecer los conocimientos y herramientas sobre diversas estrategias y mecanismos de procuración de fondos y apoyos para alcanzar la sustentabilidad, así como para el cumplimiento de los requerimientos, compromisos y obligaciones derivados de los mismos.

Duración: 18 hrs. en tres días.

### **Curso 7**

#### **Diseño de un programa de voluntariado para organizaciones de la sociedad civil**

Objetivo: Que las y los participantes aprendan qué es el voluntariado, qué formas adoptan las actividades voluntarias, cómo desarrollar un programa de voluntariado para su organización, así como las estrategias de seguimiento y evaluación del mismo.

Duración: 18 hrs. en tres días.

#### **Curso 8**

##### **Creación y fortalecimiento de redes para el desarrollo de proyectos sociales**

Objetivo: Que las y los participantes conozcan las ventajas de construir y fortalecer formas de vinculación entre las OSC, con los tres niveles de gobierno y con otros actores sociales para la formación de redes y que adquieran las habilidades necesarias para el desarrollo de proyectos sociales colectivos.

Duración: 18 hrs. en tres días.

#### **Curso 9**

##### **Mercadotecnia social para OSC a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)**

Objetivo: Que las y los participantes adquieran el conocimiento y las herramientas necesarias para desarrollar acciones de mercadotecnia social utilizando Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), que les permita hacer visible a su organización y el trabajo que desarrollan, vincularse de manera óptima con donantes y lograr un mayor reconocimiento a su labor.

Duración: 18 hrs. en tres días.

##### **Área de Desarrollo de Capacidades Operativas:**

#### **Curso 10**

##### **Elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos sociales**

Objetivo: Que las y los participantes aprendan a elaborar proyectos sociales, así como que adquieran instrumentos para realizar acciones de seguimiento y evaluación de los mismos. El curso deberá incluir la realización de ejercicios prácticos sobre temas/retos actuales y el análisis de su contexto, como pueden ser migración, trata de personas, trabajo infantil, prevención de la violencia y la delincuencia, entre otros).

Duración: 18 hrs. en tres días.

#### **Curso 11**

##### **Cultura de prevención del riesgo de desastres**

Objetivo: Que las y los participantes obtengan conocimientos sobre qué es la gestión integral del riesgo de desastres y la importancia de la participación de la sociedad civil en ésta. En este curso será central el conocimiento y análisis de experiencias implementadas por OSC en el territorio nacional en diferentes tipos de desastres (sismos, huracanes, sequías, etc.).

Duración: 18 hrs. en tres días.

#### **Curso 12 Desarrollo de proyectos de turismo comunitario**

Objetivo: Que las y los participantes conozcan lo que es el turismo comunitario para promover proyectos que contribuyan al desarrollo comunitario o local, conservando la cultura, naturaleza, tradiciones y costumbres. Se trata de un curso con un fuerte enfoque social, no empresarial, dirigido a elevar el nivel de vida de la población en las comunidades.

Duración: 18 hrs. en tres días.

#### **Curso 13**

##### **Sistematización de experiencias**

Objetivo: Que las y los participantes aprendan a llevar a cabo la sistematización de los proyectos que ejecutan identifiquen estrategias que pueden utilizar para evaluar sus proyectos, así como para presentar y difundir sus experiencias. A través de este curso las y los participantes deberán aprender también a identificar hallazgos, aportaciones y nuevos retos, así como a manejar instrumentos básicos de presentación de información (por ejemplo, elaborar el informe anual para el Registro, el reporte parcial y final, etc.).

Duración: 18 hrs. en tres días.

#### **Curso 14**

##### **Modelos para prevenir el embarazo adolescente, con enfoque de derechos, interculturalidad y género**

Objetivo: Dotar a las y los participantes del conocimiento y los instrumentos necesarios para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones orientadas a prevenir el embarazo adolescente, por

medio de la profundización en el tema, así como en el análisis de buenas prácticas aplicadas desde la sociedad civil organizada. El curso deberá incluir el enfoque de derechos, interculturalidad y visión de género.

Duración: 18 hrs. en tres días.

Sólo se apoyará un proyecto de Coordinación Docente por cada curso. En caso de resultar elegibles dos o más proyectos postulados para un mismo curso, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir uno de ellos con base en el criterio establecido en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación. El número máximo de proyectos apoyados en la modalidad de Coordinación Docente será de 7.

Los proyectos que se presenten deberán incluir en sus metas la elaboración e impresión de un manual para el participante sobre el tema del curso, con un tiraje mínimo de 450 ejemplares. El AREP deberá entregar 22 ejemplares (2 ejemplares a la Dirección de Evaluación y Seguimiento y 20 a la Dirección de Investigación y Profesionalización) y una copia digital para ambas Direcciones. Estos manuales se pondrán a disposición del público en general para consulta en el Centro de Documentación y la página web del Indesol y podrán ser difundidos por cualquier medio por el Instituto con fines de socialización del conocimiento generado por los actores sociales o utilizados en otros eventos de capacitación del Instituto, en los que se otorgarán los créditos correspondientes.

Asimismo, quienes presenten proyectos en esta modalidad, deberán contemplar la perspectiva de género en el desarrollo de los contenidos, apoyos didácticos y técnicas de enseñanza-aprendizaje del curso a impartir (dicha perspectiva está definida en el Anexo 1, de las Reglas de Operación 2018 del PCS).

## **2. COORDINACIÓN DE SEDE**

Las OSC e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que presenten proyectos en la modalidad de Coordinación de Sede deberán cumplir con las siguientes

### **Responsabilidades:**

- a) Tener presencia y reconocimiento en la localidad donde llevará a cabo su proyecto. Asimismo, deberán demostrar capacidad de convocatoria entre las organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la sociedad en su zona de incidencia.
- b) Difundir y promover los cursos de capacitación presenciales y garantizar la asistencia de las y los interesados a los mismos.
- c) Administrar y supervisar el proceso de selección, inscripción y permanencia de las y los participantes para cada evento de capacitación presencial.
- d) Capturar en el Sistema electrónico de la Convocatoria la información requerida sobre cada curso.
- e) Establecer vínculos con la Delegación de la SEDESOL que les corresponda y mantenerla informada sobre los cursos de capacitación que se desarrollen, así como hacerla partícipe de las actividades que se deriven del proyecto.
- f) Garantizar un salón adecuado para actividades de capacitación, que reúna las condiciones físicas y logísticas apropiadas (espacio físico amplio, limpieza, iluminación, ventilación, mobiliario, laptop, proyector y acceso a internet) para la impartición de los cursos en las fechas convenidas, para lo cual deberán apegarse al siguiente horario:
  - Lunes, martes y miércoles: curso presencial de 9:00 a 15:00 hrs.
- g) Para cada curso presencial, conformar un grupo de entre 25 personas (mínimo) a 35 (máximo) las cuales se procurará que sean diferentes de un curso a otro, y deberá apegarse a los siguientes criterios:
  - Las personas inscritas podrán ser integrantes de organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la sociedad (90% OSC y 10% otros actores de la sociedad). En esta última categoría se incluyen exclusivamente promotores sociales, voluntarios, colectivos sociales no constituidos formalmente, prestadores de servicio social en OSC así como servidores/as públicos que comprueben trabajo con organizaciones de la sociedad civil.
  - Las OSC que inscriban a su personal deberán comprometerse a tener asistencia en el total de eventos de capacitación que se impartan, aunque las personas sean diferentes de uno a otro curso. Las personas interesadas podrán tomar los cursos que deseen (siempre y cuando haya cupo).
  - Para obtener una constancia de participación se deberá cumplir con las 18 horas de capacitación presencial.
  - Las OSC solamente podrán inscribir un máximo de dos personas por curso.

- Las personas inscritas deberán contar con el aval de su organización mediante una carta compromiso, a fin de garantizar la asistencia de su(s) integrante(s) a los cursos que se impartirán en la sede.
  - En el caso de otros actores de la sociedad, el requisito para inscribirse es comprometerse de forma escrita a asistir a por lo menos tres del total de cursos que se impartan.
- h) Asistir a una reunión de articulación con Coordinaciones Docentes en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuya fecha y horario será convenido con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol.
- i) Asistir a una Reunión Regional convocada por el Programa de Coinversión Social.

Los cursos no tendrán carácter seriado ni obligatorio, de manera que las OSC y otros actores de la sociedad puedan elegir de acuerdo con sus necesidades de capacitación.

El número máximo de proyectos apoyados en la modalidad de Coordinación de Sede será de 11.

En aras de obtener el mayor alcance posible de la presente Convocatoria, sólo se apoyará un proyecto de Coordinación de Sede en cada entidad federativa.

Asimismo, el proceso de prelación se hará por separado: uno para los proyectos en la modalidad de Coordinación de Sede y otro para los proyectos de la modalidad de Coordinación Docente.

Tanto los docentes como los coordinadores de sede no deberán hacer proselitismo político-electoral ni religioso durante la impartición de los cursos.

**II.3.** Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.
5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.**

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla:

| <b>Modalidad</b>                                                                                  | <b>Aportación máxima del PCS</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Coordinación Docente (curso presencial de 18 hrs., impartido en tres días, hasta en 11 eventos de | \$350,000.00                     |

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| capacitación).        |              |
| Coordinación de Sede. | \$235,000.00 |

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

#### IV. Conceptos presupuestales permitidos.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

#### V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios                                                                                                                                                                                             | Requisitos<br>(Documentos solicitados)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.                      | 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social ( <b>anexo 3 y 3bis</b> ), mediante el Sistema, en la dirección electrónica <a href="http://www.gob.mx/indesol">www.gob.mx/indesol</a> . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento.<br><br>La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa. |
| 2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos". | 2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.            | 3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal                                                                                                                                               | 4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia.</p> <p>En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión.</p> <p>En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.</p> | 5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.                                                                                                                                                                                                                                                                                | 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.</p> <p>En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.</p> |
| <p>8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.</p> <p>La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal. |
| <b>c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1. Adjuntar copia del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de Creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas), o bien documento protocolizado por fedatario público mediante el Sistema.                                                                                                                                 |
| 2. Acreditar la representación legal vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2. Adjuntar copia del documento que acredita la representación legal vigente (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro), mediante el Sistema.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3. Adjuntar copia de la Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente, mediante el Sistema.                                                                                                                                                                                                                                                                          |

#### **VI. Recepción de los proyectos.**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **90 (noventa)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

#### **VII. Resultados.**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol)

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

#### **VIII. Información.**

El Indesol será la Instancia Ejecutora de los proyectos correspondientes a las Convocatorias a nivel central y las Delegaciones de la SEDESOL en los estados que corresponda, de los proyectos referentes a las convocatorias que éstas operen.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68382, 68383, 68384, 68386, 68379 o por correo electrónico a [juan.ruiz@indesol.gob.mx](mailto:juan.ruiz@indesol.gob.mx) (recepción y captura de proyectos); 68208, 68206, 68209, 68228 y 68204 o por correo electrónico a [ovidio.mojica@indesol.gob.mx](mailto:ovidio.mojica@indesol.gob.mx), [jose.magana@indesol.gob.mx](mailto:jose.magana@indesol.gob.mx) y [xochitl.castillo@indesol.gob.mx](mailto:xochitl.castillo@indesol.gob.mx) (dudas metodológicas sobre el propósito de la convocatoria y dictaminación).

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.- La Directora General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Amada Schmal y Peña**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar Proyectos de Inclusión Social (IS), dentro del Programa de Coinversión Social.**

---

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL (IS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el 5 de febrero de 1917, fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando así un antecedente para el resto del mundo.

Que en el marco de protección de los derechos humanos, a través de diversas reformas constitucionales se han consolidado los derechos sociales, como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a niñas, niños y adolescentes haciendo prevalecer el interés superior del menor, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de las comunidades indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 1o., que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece y queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo en el artículo 25, se establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; adicionalmente señala en el artículo 26 inciso A, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, y que los programas de la Administración Pública Federal tendrán que sujetarse obligatoriamente al Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los actores sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna

infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que la Ley de Asistencia Social define la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de la persona, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Dicha Ley establece también que los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así, la asistencia social debe ser entendida como el deber público que permite instrumentar un conjunto de acciones articuladas que de manera oportuna y expedita atiendan o asistan a personas o a un grupo de personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad social, discriminación o desventaja; dichas acciones deberán establecer medidas precautorias y curativas con carácter urgente, temporal y específico, con el propósito de defender y garantizar el disfrute de sus derechos humanos en lo inmediato, revertir los efectos de la carencia de satisfactores a sus necesidades.

Que en la Presentación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se explican las estrategias para lograr un México Incluyente en el que se enfrente y supere el hambre. Delinea las acciones a emprender para revertir la pobreza. Muestra también, el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones donde se vele por el bienestar de las personas con discapacidad, indígenas, adultas mayores, niñas, niños y adolescentes. En el Capítulo VI, Objetivos, Estrategias y Líneas de acción, Enfoque transversal (México en Paz), Estrategia II, Gobierno Cercano y Moderno, se describe la línea de acción de estrechar desde la Oficina de la Presidencia, la Secretaría de Gobernación y demás instancias competentes, la vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil y promover la participación ciudadana en la gestión pública y en el Enfoque transversal (México con Responsabilidad Global), Estrategia II, Gobierno Cercano y Moderno, se describe la línea de acción de ampliar y profundizar el diálogo con el sector privado, organismos del sector social y Organizaciones de la Sociedad Civil. Dentro del eje II México Incluyente se señala que, "La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país." Para lograr tal objetivo, el Plan busca guiar la acción del Gobierno en torno a acciones y objetivos concretos; en primer lugar, se busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Esto implica asegurar una alimentación y nutrición adecuada de las personas en condición de extrema pobreza o con carencia alimentaria severa. Es decir, un México sin hambre. En segundo término, se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. La síntesis del Plan Nacional de Desarrollo es construir una sociedad de derechos, donde haya oportunidades en igualdad de condiciones para todas las personas. Dicha Meta se propone también enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala, dentro de una de sus tres estrategias transversales, "Democratizar la Productividad", que es necesario "generar que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población, mediante estímulos correctos para integrar a todos los mexicanos en la economía formal" e "incentivar el uso eficiente de los recursos productivos". Siendo también, que en este Plan se establece la relación de la mencionada estrategia transversal con las 5 metas nacionales como sigue: en un México en Paz al procurar reducir el impacto de la inseguridad en los costos de operación de las empresas y productores del país; en un México Incluyente, al fomentar la generación de fuentes de ingreso sostenibles, poniendo énfasis en la participación de la mujer en la producción en comunidades con altos niveles de marginación; en un México con Educación de Calidad, lo referente a enfocar los esfuerzos educativos y de capacitación para el trabajo, con el propósito de incrementar la calidad del capital humano y vincularlo estrechamente con el sector productivo; en un México Próspero, fomentar y ampliar la inclusión laboral, particularmente hacia los jóvenes, las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad para incrementar su productividad y promover políticas de desarrollo productivo acordes a las vocaciones productivas de cada región y; en un México con Responsabilidad Global, establece que se deberán privilegiar las industrias de alto valor agregado en la estrategia de promoción del país.

Que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 establece en los numerales IV Agencia, autonomía económica y acceso a recursos productivos; V.1 Educación y VI Participación política y social, que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos, lo cual hace que el 46.1% de las mujeres de 15 años y más hayan sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja, en relación con la violencia laboral, un 20.6% de las mujeres declaró haberla

sufrido; más de un 4% refirió hostigamiento sexual. Asimismo, una de las brechas que más enfrentan las mujeres para lograr su autonomía económica es el trabajo no remunerado que realizan en sus hogares (tareas domésticas y cuidados de infantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y enfermos/as). En el ámbito educativo también hay desigualdades ya que datos censales identifican como los grupos con mayores rezagos educativos a mujeres adultas mayores y mujeres indígenas presentan tasas de analfabetismo de 28.7 y 35.1%. Un problema grave es la escasa participación de las mujeres en la toma de decisiones ya que su presencia en los poderes de los tres órdenes de gobierno no alcanza ni un 24%.

Que en las Estrategias Transversales del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 se señala en el numeral IV "Enfoque de la Política Social de Nueva Generación", que todos los programas y acciones del Sector Desarrollo Social, así como todas las personas que laboran en este sector deben conducirse con respeto irrestricto a los derechos de las personas, además de fomentar la inclusión, la no discriminación, la igualdad y trato digno. Asimismo, en la introducción, se define que una política de desarrollo social con enfoque de derechos busca cambiar la ecuación que define a un receptor de bienes y servicios del gobierno en turno como un beneficiario y convertirlo en un titular de derechos frente al Estado.

Que el Sistema Nacional de Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que en el 2007, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) definió la "cohesión social" como la interacción entre los mecanismos de inclusión y exclusión social, así como las respuestas, percepciones y disposiciones en que la ciudadanía actúa frente al modo en que éstos operan. Por otra parte, el mismo organismo internacional en el 2010 replantea el concepto para definirlo como: "la capacidad de las instituciones para reducir de modo sustentable las brechas sociales con apoyo ciudadano".

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes ODS: Fin de la pobreza; Hambre cero; Salud y Bienestar; Educación de Calidad; Igualdad de Género; Reducción de las desigualdades; Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

### **INCLUSIÓN SOCIAL (IS)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

#### **I. Objetivos.**

##### **General**

Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, que fomenten la igualdad de trato y oportunidad de personas y grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, como: pueblos y comunidades indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, niñas, niños y adolescentes.

##### **Específicos**

1. Fortalecer la participación social y la formación de ciudadanía mediante el diseño de procesos y acciones que fomenten la cultura de la paz y la legalidad, el respeto a los Derechos Humanos, la igualdad de género, el rechazo a toda forma de discriminación y las estrategias ciudadanas de participación y autogestión comunitaria.
2. Reducir las brechas de desigualdad o exclusión por género, origen étnico, social, laboral, o condición física existentes en el acceso al desarrollo incluyente y a mejorar el bienestar a través de la realización de proyectos que generen el desarrollo humano integral y productivo de las personas y sus familias propiciando la acción social, el desarrollo de sus capacidades y habilidades, así como la inclusión y aceptación de la sociedad.
3. Mejorar las condiciones que impiden el ejercicio y disfrute efectivo de los Derechos Humanos, así como el adecuado desarrollo humano y social de las personas o grupos de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita, a efecto de satisfacer necesidades de urgente atención y restituirles el ejercicio de la titularidad de sus Derechos Humanos sin discriminación.
4. Fomentar acciones orientadas a la promoción y defensa de los Derechos Humanos de la población migrante extranjera y nacional y personas refugiadas en México con la finalidad de mejorar la calidad de vida y el disfrute efectivo de los Derechos Humanos en el marco de los principios de hospitalidad y solidaridad nacional e internacional.

## II. Características de los proyectos.

**II.1.** Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad, marginación y que fomenten el desarrollo comunitario y el capital social, con pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto humano y social.

**II.2.** Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los objetivos específicos.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1** (Fortalecer la participación social y la formación de ciudadanía mediante el diseño de procesos y acciones que fomenten la cultura de la paz y la legalidad, el respeto a los Derechos Humanos, la igualdad de género, el rechazo a toda forma de discriminación y las estrategias ciudadanas de participación y autogestión comunitaria).

- 1.1 Acciones que impulsen la cultura del respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de discriminación, vulnerabilidad y/o exclusión por género, sexo, edad, origen étnico, discapacidad, condición socioeconómica y cultural u otra situación de desventaja o abandono, a través de la generación de materiales didácticos de divulgación, difusión, uso de tecnologías de la información, a fin de crear conciencia y garantizar los Derechos Humanos.
- 1.2 Acciones que promuevan la cohesión social, la participación ciudadana, la solidaridad y la prevención de cualquier tipo de violencia, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas, fortaleciendo la formación de ciudadanía, la cultura de la legalidad, la inclusión, la reinserción social y el rechazo a la discriminación que propicien una mejor convivencia.
- 1.3 Promover esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social para la buena operación, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando con ello la convivencia armónica y la cohesión social.
- 1.4 Propiciar la incorporación y participación activa de las y los jóvenes en los proyectos que propicien su desarrollo, interacción y convivencia.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2** (Reducir las brechas de desigualdad o exclusión por género, origen étnico, social, laboral, o condición física, existentes en el acceso al desarrollo incluyente y a mejorar el bienestar a través de la realización de proyectos que generen el desarrollo humano integral y productivo de las personas y sus familias propiciando la acción social, el desarrollo de sus capacidades y habilidades, así como la inclusión y aceptación de la sociedad).

- 2.1 Diseño de programas de servicios o modelos de atención psicológica, terapéutica, de apoyo jurídico, de autoayuda o culturales que promuevan la inclusión social, la no discriminación, la equidad de género, el acceso a los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión y personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida y disminuyendo las brechas sociales.
- 2.2 Promoción de proyectos para mejorar la autoestima y la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión o con discapacidad, a través de oficios tales como carpintería, herrería, electricidad, artesanía y cerámica, entre otros, con la finalidad de que cuenten con conocimientos, oportunidades y recursos necesarios para mejorar su ingreso y sus condiciones de vida.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3** (Mejorar las condiciones que impiden el ejercicio y disfrute efectivo de los Derechos Humanos, así como el adecuado desarrollo humano y social de las personas o grupos de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita, a efecto de satisfacer necesidades de urgente atención y restituirles el ejercicio de la titularidad de sus Derechos Humanos sin discriminación).

- 3.1 Brindar servicios que garanticen la adecuada atención de niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, exclusión o violencia extrema.
- 3.2 Brindar servicios de asistencia, salud, alimentación, actividades artísticas, recreativas y culturales a personas adultas mayores en desamparo, discapacidad o vulnerabilidad.
- 3.3 Brindar servicios de asistencia, albergue, medicina preventiva y curativa, así como actividades recreativas y culturales a personas en situación de calle, víctimas de abandono, abuso, maltrato o cualquier tipo de explotación o delito.
- 3.4 Brindar servicios de alimentación, salud y educación a la población jornalera agrícola, así como servicios de acompañamiento para el desarrollo de habilidades personales y sociales.
- 3.5 Brindar servicios de canalización y ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa. Incluye el fomento de actividades de cuidado social que involucren activamente a los integrantes de la familia en condiciones de participar en este tipo de apoyo.
- 3.6 Brindar servicios de carácter preventivo y de primer nivel que, con enfoque de género, que mejoren la salud y estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma.
- 3.7 Brindar servicios de atención a padecimientos oftalmológicos, y ortopédicos para grupos en situación de vulnerabilidad o exclusión.
- 3.8 Brindar servicios de asistencia, entrega de medicamentos, equipo y medidas preventivas a personas con algún tipo de discapacidad, así como actividades artísticas, recreativas y culturales.
- 3.9 Brindar servicios de atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de actores sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4** (Fomentar acciones orientadas a la promoción y defensa de los Derechos Humanos de la población migrante extranjera y nacional y personas refugiadas en México con la finalidad de mejorar la calidad de vida y el disfrute efectivo de los Derechos Humanos en el marco de los principios de hospitalidad y solidaridad nacional e internacional).

- 4.1 Brindar servicios de albergue, alimentación, salud, servicios de higiene y sanidad, así como atención psicológica, orientación jurídica o canalización a personas migrantes, desplazadas y refugiadas, en particular la atención de las niñas, niños y adolescentes.
- 4.2 Impulsar acciones orientadas a la atención y protección de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, así como de mujeres, indígenas, personas adultas mayores y víctimas de delito que transitan por el territorio nacional.
- 4.3 Impulsar modelos de reintegración a comunidades de origen de las y los migrantes mexicanos deportadas o retornadas, así como promover estrategias para su inclusión social y laboral.

- 4.4 Impulsar modelos de inclusión social y/o laboral de personas refugiadas en México, así como acciones para promover la integración de esta población en las comunidades de acogida.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Instancia Ejecutora, podrá solicitar en cualquier momento las certificaciones, reconocimientos, autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones para funcionar, emitidas por las instancias normativas y supervisoras encargadas.

**II.3.** Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.
5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos. En caso de que no se entregue la copia digital, el material publicado solamente podrá ser consultado en sala, pero no en línea a través del CEDOC digital.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.**

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$37'500,000.00 (Treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para la ejecución de proyectos de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan constituido legalmente antes del 1 de enero de 2015 y para las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, el monto de aportación del PCS será de: \$28'125,000.00 (Veintiocho millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

- **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide en alguno de los municipios de alta y muy alta marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018 (ZAP) que puede consultarse en la página electrónica [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017)
- **\$250,000.00** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide en cualquier otra área geográfica.

Para la ejecución de proyectos de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan constituido legalmente entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, el monto de aportación del PCS será de \$9'375,000.00 (Nueve millones Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

- **\$250,000.00** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide en alguno de los municipios de alta y muy alta marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018 (ZAP) que puede consultarse en la página electrónica [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017)
- **\$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide en cualquier otra área geográfica.

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10 Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

#### IV. Conceptos presupuestales permitidos.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

En la presente convocatoria no serán apoyados:

Proyectos cuyo propósito sea única y exclusivamente la compra y distribución de despensas, complementos o suplementos alimenticios, toda vez que no se trata de una acción integral que concientice la orientación nutricional, la alimentación balanceada y buenos hábitos alimenticios.

En ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

#### V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios                                                                                                                                                                                             | Requisitos<br>(Documentos solicitados)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.                      | 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social ( <b>anexo 3 y 3bis</b> ), mediante el Sistema, en la dirección electrónica <a href="http://www.gob.mx/indesol">www.gob.mx/indesol</a> . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento.<br><br>La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa. |
| 2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos". | 2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | durante la validación del proyecto. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente.<br><br>El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia.<br><br>En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión.<br><br>En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia. | 5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.                                                                                                                                                                                                                                                                         | 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.<br><br>En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto. |
| 8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.<br><br>La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.                                                                                                                                                            |
| 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.             | 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal. |
| <b>c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1. Adjuntar copia del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de Creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas), o bien documento protocolizado por fedatario público mediante el Sistema.                                                                                                                                 |
| 2. Acreditar la representación legal vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2. Adjuntar copia del documento que acredita la representación legal vigente (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro), mediante el Sistema.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3. Adjuntar copia de la Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente, mediante el Sistema.                                                                                                                                                                                                                                                                          |

#### **VI. Recepción de los proyectos.**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **400 (cuatrocientos)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

#### **VII. Resultados.**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol)

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquéllos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquéllos que no serán apoyados.

#### **VIII. Información.**

El Indesol será la Instancia Ejecutora de los proyectos correspondientes a las Convocatorias a nivel central y las Delegaciones de la SEDESOL en los estados que corresponda, de los proyectos referentes a las convocatorias que éstas operen.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68382, 68383, 68384, 68386, 68379 o por correo electrónico a [juan.ruiz@indesol.gob.mx](mailto:juan.ruiz@indesol.gob.mx) (recepción y captura de proyectos); 68350, 68351, 68430 y 68441 o por correo electrónico a [pcs.atencionciudadana@indesol.gob.mx](mailto:pcs.atencionciudadana@indesol.gob.mx) (dudas metodológicas sobre el propósito de la convocatoria); 68432, 68433, 68434 y 68380 o por correo a [dictaminacion@indesol.gob.mx](mailto:dictaminacion@indesol.gob.mx) (dictaminación de proyectos).

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.- La Directora General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Amada Schmal y Peña**.- Rúbrica.